

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 30 de abril de 2024.

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **439**

RAD. 2023-00183

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que en el auto anterior proferido dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARITZA MAGDALENA CHASOY ROJAS en contra del señor JONNATHAN TORO CASTAÑEDA; por error involuntario se fijó fecha para la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto, a las 2:00 p.m., el día 14 de mayo, siendo lo correcto a las 9:00 A.M., ya que en horas de la tarde ya se había programado previamente audiencia en otro proceso; por lo tanto, se corregirá y se fijará para las 9:00 A.M.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORREGIR el numeral 2º de la parte resolutive del auto No. 214 de fecha veintinueve de febrero de 2024, proferida dentro del presente proceso, la cual queda de la siguiente manera “2º) FIJAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA MARTES CATORCE (14) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

EVG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 079

HOY, 06 DE MAYO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 53670f9254f78252336783a659b3e91fdb5f2e68316f507d56dfa69f2a09096
Documento generado en 03/05/2024 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>